Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA ADUANERA
Comunicado 74/2025

Montevideo, 17 de diciembre de 2025

Ref.: Plan de Contingencia por Temporada Estival.

VISTO: las necesidades del servicio;

RESULTANDO: que la temporada estival genera un significativo aumento en el tránsito de pasajeros por los distintos puntos de ingreso al país;

CONSIDERANDO: que resulta necesario adoptar medidas que permitan optimizar la asignación y utilización de los recursos humanos disponibles, a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, al Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, a lo dispuesto por el Decreto 222/022 y a las facultades conferidas en la Resolución N° 9/2025 de la Dirección Nacional recaída en el Expediente GEX N° 2025/05007/03084;

EL GERENTE DEL ÁREA GESTIÓN OPERATIVA ADUANERA

DISPONE:

1- Aplicar un Plan de Contingencia, a partir del viernes 19 de diciembre de 2025 hasta el viernes 20 de marzo de 2026, sin perjuicio que resulte necesario extender el plazo.
   Los Administradores de Aduana deberán ajustar las licencias de los funcionarios a su cargo, a fin de brindar una adecuada atención al turista; en caso de aglutinamiento, los funcionarios deberán realizar la revisión de manera aleatoria, tanto en los pasos de frontera como en los salones de pasajeros; aplicando las estrategias de riesgo definidas por los Administradores.
2- Comuníquese y archívese.

Diego Juanicotenea
Gerente de AGOA